

ORDENANZA N° 4.238

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital, a disponer la transferencia a título gratuito, a los actuales ocupantes en condiciones legales de que sean transferidos, de los inmuebles ubicados en el Barrio Cochangasta, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción "I" - Sección "G" - Manzana "190", los Lotes "14", "44" al "54", Manzana "191", los Lotes "10", "16", "20", "21", "22", "24" al "51", Manzana "220", el Lote "4", Manzana "246", los Lotes "41", "42", "43", "44", "45" y "95", cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que los individualizan, constan en el plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 016855, de fecha 18 de Octubre de 2.006, e inscripto en el Registro General de la Propiedad e Inmueble, al Tomo N° 66, Folio N° 51, de fecha 12 de Diciembre de 2.006, (se adjunta copia del plano).-

ARTICULO 2°.- La confección de las Escrituras Traslativas de Dominio, estarán a cargo de Escribanía Municipal. Autorízase al Departamento Ejecutivo, a efectuar los gastos que se deriven de las mismas y recuperarlo conforme a la reglamentación que dicte al efecto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión del Concejo Deliberante, realizada en la Escuela N° 54 "Provincia de Buenos Aires", a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

e.r.r.d.